

Núm. 308

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 24 de diciembre de 2012

Sec. III. Pág. 87328

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

Orden DEF/2744/2012, de 12 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar denominada Residencia Logística Militar «Las Palmas de Gran Canaria», en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Isla de Gran Canaria (Las Palmas).

Por existir en la Subinspección de Canarias del Ejército una instalación militar denominada Residencia Logística Militar «Las Palmas de Gran Canaria», situada en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Isla de Gran Canaria (Las Palmas), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como asegurar la eficacia de los medios de que disponga, y el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla a la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, dispongo:

Primero. Clasificación de la instalación militar.

A los efectos prevenidos en el título I capítulo II del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, la instalación militar denominada Residencia Logística Militar «Las Palmas de Gran Canaria», situada en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria (Las Palmas), se considera incluida en el grupo cuarto de los regulados por el artículo 8 del citado reglamento.

Segundo. Determinación de la zona próxima de seguridad.

Con arreglo a lo preceptuado en los artículos 10, 11 y 26 del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, la zona próxima de seguridad, será la comprendida entre el perímetro de la instalación militar y el polígono materializado por la unión de los siguientes puntos de coordenadas UTM:

N.º Vértice	HUSO	Coordenadas UTM			
		EASTING X (m)	NORTHING Y (m)	COTA Z (m)	DATUM
1	28	457848	3110855		WGS 84
2	28	457850	3110846		WGS 84
3	28	457812	3110821		WGS 84
4	28	457795	3110834		WGS 84
5	28	457795	3110836		WGS 84
6	28	457786	3110841		WGS 84
7	28	457785	3110838		WGS 84
8	28	457768	3110845		WGS 84
9	28	457769	3110846		WGS 84
10	28	457741	3110857		WGS 84
11	28	457739	3110898		WGS 84
12	28	457746	3110750		WGS 84
13	28	457752	3110734		WGS 84



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 308 Lunes 24 de diciembre de 2012

Sec. III. Pág. 87329

N.° Vértice	HUSO	Coordenadas UTM			
		EASTING X (m)	NORTHING Y (m)	COTA Z (m)	DATUM
14	28	457729	3110701		WGS 84
15	28	457694	3110729		WGS 84
16	28	457735	3110755		WGS 84

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de diciembre de 2012.-El Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X